

LA PLATA, 06 de Marzo 2026

CIRCULAR 050

GALENO: Recordatorio validación on line

Recordamos que todas las recetas deben validarse on line, incluyendo, sin excepción, la dispensación de anticonceptivos. El porcentaje de cobertura a efectuar será el que indique el sistema de validación. Es importante destacar que esta normativa es obligatoria y su incumplimiento, es motivo de débito.

CIRCULAR 051

MEDIFE: Recetas manuales/manuscritas prorroga.

La obra social informa que otorgó una prórroga y aceptará recetas manuales / manuscritas validadas hasta el 31 de Mayo (inclusive) de 2026.

A partir del Miércoles 1° de Junio solo aceptará recetarios electrónicos, los que siempre se deben validar por la opción "consulta receta electrónica" sin excepción. Si el sistema no toma el recetario la receta no podrá ser dispensada.

CIRCULAR 052

RECETARIOS VALIDOS

Adjuntamos el listado actualizado de los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 053

Expendedores automáticos de medicamentos

El colegio de Provincia informa:

"Colegas, ante las consultas recibidas acerca de la legalidad de instalar en farmacias dispositivos automatizados que permiten al público seleccionar, pagar y retirar medicamentos de venta libre sin intervención del farmacéutico, se informa lo siguiente:

La normativa provincial vigente establece que *"la dispensación debe efectuarse personalmente en el mostrador y bajo supervisión del farmacéutico, prohibiéndose que los medicamentos se encuentren al alcance directo del público (art.2). Estas previsiones tienen por finalidad garantizar la aplicación de buenas prácticas farmacéuticas, la seguridad del paciente y la intervención efectiva del profesional farmacéutico responsable"*.

Por lo tanto, aun ubicados dentro de la farmacia y limitados a productos de venta libre, estos dispositivos resultan incompatibles con el régimen legal, ético y sanitario vigente."

[LEER COMUNICADO COMPLETO AQUÍ](#)

INFORME SOBRE EL DECRETO 122/2026 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE SUSTANCIAS CONSIDERADAS ESTUPEFACIENTES

Remitimos información del colegio de Provincia:

“Colegas, comparto una interpretación jurídica preliminar del mencionado decreto, mientras aguardamos las eventuales comunicaciones regulatorias que se emitan al respecto.

El decreto 122/26 en principio no cambiaría el sistema sanitario vigente, sino que actualiza el listado: el cambio es penal, no sanitario.

No se modifican reglas de prescripción ni dispensación, ni circuitos de documentación.”

[**PUEDE VER EL INFORME COMPLETO AQUÍ**](#)